



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de septiembre
de dos mil veintiuno.**

Expediente TEECH/RAP/711/2021.

Actor: Gloria Amayde Camas Perez.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones
Y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público
en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **veintitrés del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **17:30 diecisiete horas treinta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



al Electoral del
lo de Chiapas

Expediente TEECH/RAP/111/2021.

El veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Alejandra Rangel Fernández**, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, 36, fracciones III y X del Reglamento Interior de este Tribunal, en los presentes autos, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio IEPC.SE.DEJYC.1163.2021, de catorce de septiembre del año en curso, suscrito por el licenciado Emilio Gabriel Pérez Solís, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de dos fojas útiles, impresas de ambos y un lado, respectivamente, y anexo que lo acompaña; y recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal, el día en que se actúa, a las once horas con treinta y seis minutos, al efecto, para proveer lo conducente. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.----

--- **Vista.**- La cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio de cuenta, constante de dos fojas útiles, impresas de ambos y un solo lado, respectivamente, signado por el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y anexo que lo acompaña, descrito según la razón del Oficial de Partes de este Tribunal Electoral, que obra al frente de la primera foja del libelo en mención, mismo que en obvio de repeticiones innecesarias, se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, de conformidad con los artículos 102, numeral 12, fracciones XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 7, fracciones XXVI y XXXI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- **SE ACUERDA.**-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el oficio de referencia, constante de dos fojas útiles, impresa de ambos y un solo lado, respectivamente, signado por el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, por medio del cual informa lo siguiente: "*...Que con fecha 14 de junio del año en curso, la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias de este instituto, emitió acuerdo dentro de los autos del expediente IEPC/CA/GACP/182/2021, dando cumplimiento así, a lo ordenado por esa autoridad; en tal virtud, me permito hacer llegar copia certificada del*

acuerdo de mérito; así como del acuse de recibido, del oficio número IEPC.SE.DEJYC.980.2021, de 25 del mes y año antes citado..." (Sic); adjuntando al mismo, copia certificada de la resolución de mérito, en el cual se advierte que se ordenó **dar vista** a la Fiscalía General del Estado de Chiapas, para efectos de que determine lo que en derecho proceda; respecto a la conducta observada por el ciudadano José Arturo Orantes Escobas, derivado del expediente **IEPC/CA/GACP/182/2021**; por lo que solicita, se tenga por cumplida la sentencia de once de junio del año en curso, dictada por el Pleno de este Tribunal, dentro del expediente al rubro citado; en ese sentido, hace del conocimiento a este Tribunal "...que mediante acuerdo IEPC/JGE-A/042/2021, veintitrés de junio del presente año, emitido por la junta General Ejecutiva del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, aprobó se retomen las actividades presenciales únicamente para asuntos esenciales y urgentes, ordinarios y vinculados al proceso electoral local 2021..." (Sic); por lo que se le tiene por hechas sus manifestaciones; en consecuencia, se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.-** Atento a lo anterior, con fundamento en el artículo 168, del Reglamento Interior de este Tribunal, y con copia autorizada del presente proveído, del oficio de cuenta, así como los anexos que la acompaña, **dese vista a la parte actora** para que dentro del término de **72 horas**, manifieste lo que a su derecho convenga, con relación a lo señalado y aportado por la Autoridad Responsable en el oficio de cuenta, hecho lo anterior se acordará lo conducente.-----

---De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese personalmente por correo electrónico a la parte actora y, por Estrados Físicos y Electrónicos, y para su publicidad. Cúmplase.**-----

Así lo proveyó y firma la **Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, ante la Licenciada **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

CS/RO/RF/Gmp.

